

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2017-00056-00  
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: CREDITITULOS S.A.S.  
Demandado: EDILBERTO TROYA VERA  
Demandado: JORGE TROYA VERA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 447 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega de los títulos judiciales al ejecutante, hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



|                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE<br>IBIRICO Cesar                                 |
| Secretaría                                                                                 |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por<br>anotación en el ESTADO No 119. |
| Hoy 03/10/22 Hora 8: A.M.                                                                  |
| JESSICA YULIETH GALVIS BALDOVINO<br>Secretaria                                             |